

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****86****POZUELO DE ALARCÓN****URBANISMO**

De conformidad con las determinaciones de los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Pleno en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2017, a iniciativa de la Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2017, acordó, conforme al artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros:

- “A. Aprobar inicialmente la modificación puntual 4.<sup>a</sup> del Plan General de Ordenación Urbana.
- B. Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de amplia difusión en la misma, así como mediante su exposición en el tablón de anuncios y página web municipales.
- C. Requerir los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios”.

Lo que se publica para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno, en el plazo de un mes a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio.

En Pozuelo de Alarcón, a 16 de octubre de 2020.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/27.416/20)

